

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA**

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-MEZC-1102-0435-64-5.88

000204, 000205

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 133300603X0018 y la respuesta a la prevención única de información número : 133300CT090264 se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro:	BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal	BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.
Domicilio:	INSURGENTES SUR NO. 975 CD. DE LOS DEPORTES 03710, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL		INSURGENTES SUR # 975 CIUDAD DE LOS DEPORTES 03710, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

RFC: BME 810910456 No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-09-26-OCT-12

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: TENOPA/ TENOPA 30 SC/ TENOPA 60 SC

Nombre Común del ingrediente activo:
ALFACIPERMETRINA+FLUFENOXURON

Función:	INSECTICIDA	Uso:	URBANO
Presentación:	SUSPENSION CONCENTRADA	Categoría Toxicológica:	5 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - SERVATIS, S.A. [ALFACIPERMETRINA] / INGLATERRA - PENTAGON FINE CHEMICALS LTD [FLUFENOXURON] / REPUBLICA DE LA INDIA - TAGROS CHEMICAL INDIA LTD [ALFACIPERMETRINA] / REPUBLICA DE LA INDIA - BILAG INDUSTRIES PVT LTD. [ALFACIPERMETRINA]

Formulador:
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - BASF, S.A. / REPUBLICA ITALIANA - STI SOLFOTECNICA ITALIANA SPA

Maquilador:
REPUBLICA ITALIANA - STI SOLFOTECNICA ITALIANA SPA

Proveedor:
REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL - BASF S.A. / CONFEDERACION SUIZA - BASF AGRO B.V.

Fecha de expedición	20/11/2013	Fecha de vencimiento:	20/11/2018
---------------------	------------	-----------------------	------------

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Rojas Lopez Ue Magdalena

M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

33005AGY306 / 3300ROTL491/3300LUSM373 // /CF-nj3dl



133300603X0018

000204, 000205

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
ALFACIPERMETRINA mezcla racémica (R)- α -ciano-3-fenoxibencil (1S)-cis-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato y (S)- α -ciano-3-fenoxibencil (1R)-cis-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato	2.79	2.94	3.08	30 G/L
FLUFENOXURON 1-[4-(2-Cloro- α , α , α -trifluoro-p-toliloxi-2-fluoro-fenil)]-3-(2,6-difluoro benzoil)urea	2.79	2.94	3.08	30 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

ANTICONGELANTE, DISPERSANTE, EMULSIFICANTE, ESPESANTE, MICROBIOCIDA, AGENTE DE CONTROL DE pH, ATENUADOR DE ESPUMA, 94.12 SOLVENTE*****

Uso Autorizado:

INSECTICIDA DE USO URBANO PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE: AVISPAS, CHINCHES, COCHINILLAS, CUCARACHAS, GRILLO, HORMIGAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PESCADITO DE PLATA, PULGAS, ALACRANES, ESCORPIONES, ARAÑAS, CIEMPIÉS, ESCARABAJOS, GARRAPATAS, GORGOJOS, PALOMILLA Y TIJERILLA*****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300SACY306 / 3300RQTL491 / 3300LUSM373 // /CF-nj3dl

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras